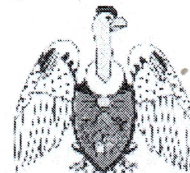




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 12 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2015-MPSCH, se amplía las zonas rígidas de la ciudad de Santiago de Chuco para el estacionamiento de vehículos, igualmente se fija los paraderos para los vehículos de servicio público, entre ellos los paraderos para vehículos menores o Moto – Taxis, que brindan el servicio de pasajeros dentro de la ciudad de Santiago de Chuco;

Que, según el Acta de reunión de funcionarios ediles con los representantes de las Asociaciones de Mototaxistas de Santiago de Chuco, llevada a cabo el 04 de Febrero de 2016, se acordó fijar los paraderos para los mototaxis de cada una de las Asociaciones de Mototaxistas; asimismo, se acordó que ningún moto taxi se estacionará en el perímetro de la Plaza de Armas, lo cual ha sido avalado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2016. En tal sentido, se hace necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 22-2015-MPSCH;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015-MPSCH, QUE AMPLIA LAS ZONAS RIGIDAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHUCO Y AMPLIA LOS PARADEROS PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 22-2015-MPSCH, bajo el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR como zonas rígidas las siguientes:

❖ **PLAZA DE ARMAS:** Todo el perímetro, sin excepción alguna.

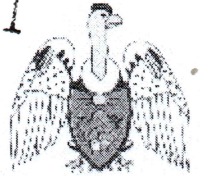


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

000101



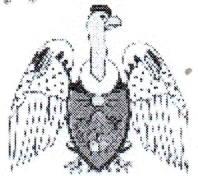
ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016-MPSCH

Pág. 2 de 3.

- ❖ **Calle Paco Yunque:** Cuadras N° 8 y 9.
- ❖ **Calle Tomas Ganoza:** Cuadras N° 6 y 8.
- ❖ **Calle Dados Eternos:** Desde la cuadra 6 hasta la cuadra 15.
- ❖ **Calle España Aparta de mi éste Cáliz:** Desde la cuadra 2 hasta la cuadra 11.
- ❖ **Calle Poemas Humanos:** Cuadra 6
- ❖ **Calle Mariscal Cáceres:** Toda su longitud
- ❖ **Calle Simón Bolívar:** Toda su longitud.
- ❖ **Calle Luis Felipe de la Puente Uceda:** Desde la cuadra 7 hasta la cuadra 17.
- ❖ **Calle César Vallejo:** Desde la cuadra 10 hasta la cuadra 17.
- ❖ **Calle Miguel Grau:** Desde la cuadra 10 hasta la cuadra 21.
- ❖ **Calle Heraldos Negros:** Toda su longitud."

"ARTICULO 2°.- AMPLIAR los paraderos provisionales para el estacionamiento de vehículos de servicio público en los siguientes lugares:

- **EN EL TERMINAL TERRESTRE:** paradero inicial y final para los ómnibus de pasajeros interprovincial y regional lo cual es de carácter obligatorio sin distinción alguna.
- **EN LA CUADRA ONCE DE LA CALLE TOMÁS GANOZA Y CUADRA CINCO DE LA CALLE PUMACAHUA DEL BARRIO SANTA ROSA:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden el servicio de pasajeros para rutas interdistritales de Santiago de Chuco, Cachicadán, Angasmarca, Mollebamba, La Yeguada y Mollepata.
- **EN LA CALLE HERALDOS NEGROS CUADRA VEINTIUNO - BARRIO SAN JOSÉ:** Paradero inicial y final de camionetas y microbuses que brinden el servicio de pasajeros de Santiago de Chuco, Conguay, Pichunchuco, El Zuro, Calipuy, Las Delicias, Santa Rosa y otros destinos.
- **EN LA CALLE LEONCIO PRADO CUADRA DIEZ, ONCE - BARRIO SAN CRISTÓBAL:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden servicio de pasajeros que circulan para la ruta de Santiago de Chuco, Muchucayda, Coypin, Shorey, Quiruvilca y Otros.
- **EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CUADRA SEIS – BARRIO SANTA MÓNICA:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden servicio de pasajeros que circulan para la ruta de La Soledad, Retambo, Huayatán, Chollagueda, Suruvara, Ururupa, Huaran Alto, Osaygue, Delicias, Huanabamba, Mungurral, Santa Rosa y Otros.
- **EN LA CALLE TOMAS GANOZA CUADRA CINCO:** Paradero para los vehículos menores, Moto – Taxis, de la Asociación de Mototaxistas "Walter Díaz Ramos".
- **EN LA CALLE TOMAS POEMAS HUMANOS CUADRA SEIS:** Paradero para los vehículos menores, Moto – Taxis, de la Asociación de Mototaxistas "Los Triunfadores".
- **EN LA CALLE MARISCAL CÁCERES CUADRA TRECE:** Paradero para los vehículos menores, Moto – Taxis, de la Asociación de Mototaxistas "Capulí".



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016-MPSCH

Pág. 3 de 3.

Establecer como circuito de circulación de vehículos de carga y servicio público las siguientes calles:

- Calle Simón Bolívar en toda su longitud, en un solo sentido.
- Calle Mariscal Cáceres en toda su longitud, en un solo sentido.
- Calle Dados Eternos, desde la cuadra seis hasta la cuadra quince, en doble sentido.
- Calle España Aparta de mí este Cáliz, desde la cuadra dos hasta la cuadra once, en doble sentido.
- Calle Heraldos Negros en toda su longitud, en doble sentido.

Quedando absolutamente prohibido, el tránsito de vehículos de carga y vehículos que realicen servicio público, por cualquier otra calle o vía pública, que no se enmarque dentro de los dispositivos de control de tránsito, por lo que cualquier transgresión a ésta norma será pasible de la sanción que corresponda de acuerdo al caso en concreto que se suscite.”

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CALIMA
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE



Municipal Fiscal Savings & Costs
Jose Daniel Valera Flores
GERENTE MUNICIPAL
DNI 45306724